

La Paz Baja California Sur a 12 de Enero de 2026

Tipo de Acta: Ordinaria
No. Sesión: 01
Núm. de acta: 01

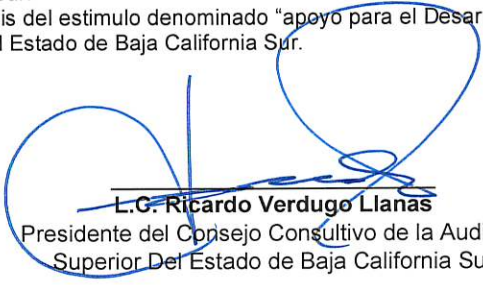
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CONVOCA

A los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para celebrar la
Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

1. La sesión se llevará a cabo el día **12 de Enero de 2026 a las 8:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Auditoría superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S.
2. Se convoca a los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera personal a la Sesión.
 - a. Lic. Jorge Luis Vargas Navarro, Secretario Técnico;
 - b. Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
 - c. Lic. Manuela Vargas Agundez, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;
 - d. C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento;
 - e. L.C. José Ricardo Hernández Caballero, Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera;
 - f. Ing. José Manuel González Cota, Director de Tecnología e Informática.
 - g. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control;
3. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
 3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
 4. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones para el año Fiscal 2026.
 5. Lectura, Discusión y análisis de la aprobación de la Calendarización de Ministraciones del Ejercicio 2026.
 6. Lectura, Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta para la integración de los nuevos integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
 7. Lectura, Discusión y en su caso aprobación de las Reformas al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
 8. Lectura, Discusión y análisis del estímulo denominado "apoyo para el Desarrollo Personal" para los Supervisores de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
 9. Asuntos Generales.
 10. Clausura de la Sesión.



L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría
Superior Del Estado de Baja California Sur

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LISTA DE ASISTENCIA

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Presidente Del Consejo Consultivo de
La Auditoría Superior del
Estado de Baja California Sur.

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro

Secretario Técnico de la Auditoría Superior
Del Estado de Baja California Sur.

Lic. Manuela Vargas Agundez

Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Miguel Angel Luna Salaices

Director General de Asuntos Jurídicos.

C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl

Auditor Especial de Informes, Control
Y Seguimiento.

L.C. José Ricardo Hernández Caballero

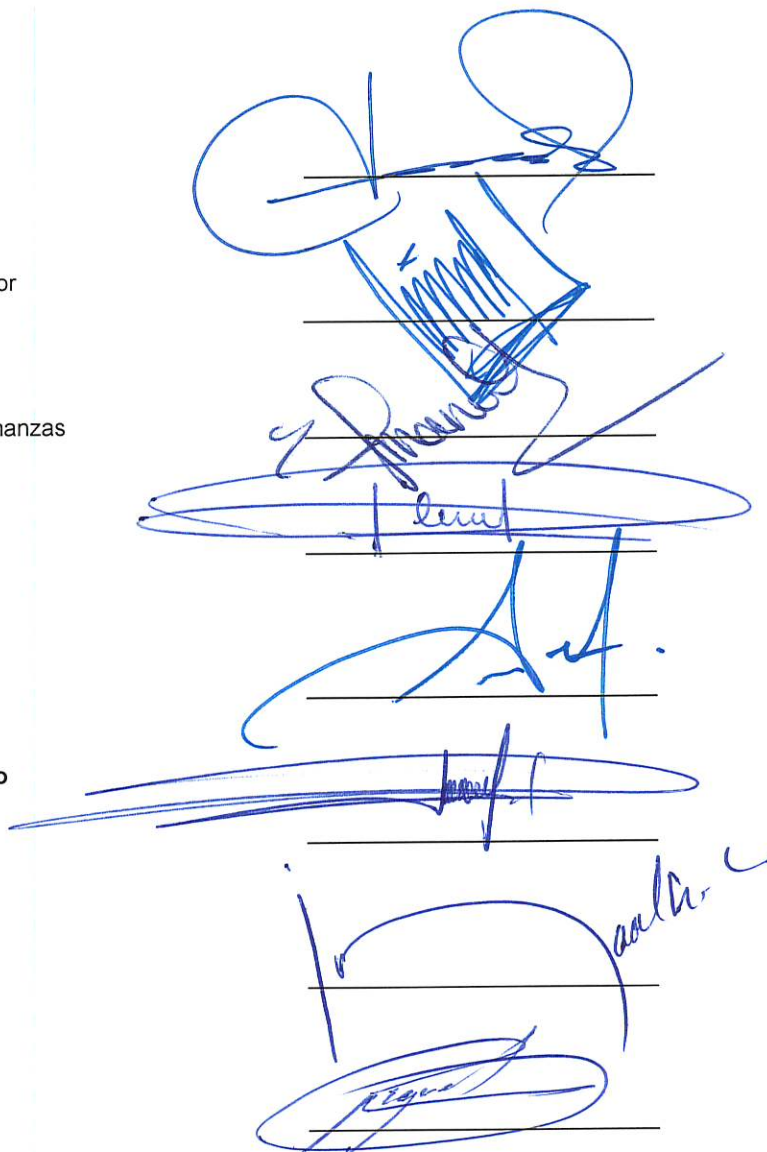
Auditor Especial de Cumplimiento y
Gestión Financiera.

Ing. José Manuel González Cota

Director de Tecnología e Informática

Lic. Miguel Angel Garma Sánchez

Organo Interno de Control



12 de Enero de 2026

MINUTA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 08:00 horas del día 12 de Enero del año 2026, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos C.P. 23040, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
4. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones para el año Fiscal 2026.
5. Lectura, Discusión y análisis de la aprobación de la Calendarización de Ministraciones del Ejercicio 2026.
6. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para la integración de del Comité de Transparencia.
7. Lectura, Discusión y en su caso aprobación de las Reformas al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
8. Lectura, Discusión y análisis para el otorgamiento del estímulo denominado "Apoyo para el Desarrollo Personal" para los Supervisores de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de Sesión.

Como **PRIMER PUNTO** se registró la lista de asistencias, dando constancia los siguientes participantes:

- I. **L.C. Ricardo Verdugo Llanas.** - Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
- II. **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro.** - Secretario Técnico.
- III. **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices.** - Director General de Asuntos Jurídicos.
- IV. **Lic. Manuela Vargas Agúndez.** - Directora General de Administración y Finanzas.
- V. **C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl.** - Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento.
- VI. **José Ricardo Hernández Caballero.** - Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera.
- VII. **Ing. José Manuel González Cota,** Director de Tecnología e Informática.
- VIII. **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez.** - Órgano Interno de Control y Secretario de Actas del Consejo Consultivo.

En voz del L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Presidente del Consejo Consultivo procede a declarar formalmente la existencia de Quórum Legal para dar validez a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, como lo establece el Artículo 3°, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice lo siguiente:

"Artículo 3.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur conducirá sus actividades en forma programada y conforme al Plan Estratégico Institucional y a las políticas que, para el logro de sus objetivos, establezca el Auditor Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur contará con un Consejo Consultivo para el análisis de sus estrategias institucionales, presidido por el Auditor Superior del Estado e integrado por los Auditores Especiales, los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Tecnologías e Informática, el Órgano Interno de Control y la Secretaría Técnica, quien realizará las funciones de secretario de dicho Consejo.

Los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur podrán participar en las reuniones del Consejo Consultivo, a invitación expresa del Auditor Superior del Estado."

Como **SEGUNDO PUNTO**, se dio lectura al Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, realizada el día 12 de Enero del 2026; siendo aprobada por mayoría.

Como **TERCER PUNTO**, se procede a la: Lectura, Discusión y en su caso aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

"El presupuesto de egresos 2026 de la Auditoria Superior del Estado de Baja California sur se presenta con el objetivo de garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos. El presupuesto se desglosa principalmente en tres rubros clave: Servicios Personales, materiales y suministros, y servicios generales.

Servicios personales: Contempla los recursos destinados a la remuneración del personal que presta sus servicios en la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, busca asegurar que la Auditoria cuente con el capital humano necesario para cumplir con las funciones inherentes a los puestos designados.

Materiales y suministros: Se refiere a los bienes y recursos de consumo que se requieren para el funcionamiento cotidiano de la Auditoria Superior, tales como papelería, insumos de oficina, equipos tecnológicos, materiales de mantenimiento y otros bienes fungibles que facilitan la operación diaria de sus unidades administrativas y de auditoria. Este capítulo es esencial para asegurar que el trabajo técnico, logístico y administrativo de la Auditoria Superior del Estado se realice de manera continua y eficiente, apoyando la operatividad institucional sin interrupciones por falta de insumos.

Servicios Generales: Agrupa aquellos gastos relacionados con la contratación de servicios externos y costos operativos no clasificados en los capítulos anteriores, tales como arrendamientos, servicios de telefonía e internet, mantenimiento de instalaciones, servicios profesionales externos, seguridad, limpieza, energía

eléctrica, agua potable, y otros gastos vinculados a la operación de la institución. Este capítulo permite garantizar que la Auditoría disponga de servicios esenciales y condiciones adecuadas para desarrollar sus actividades de fiscalización, investigación y soporte administrativo bajo prácticas de optimización de recursos.

Este desglose detallado del presupuesto será publicado en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, donde los ciudadanos podrán acceder a la información de manera clara y accesible, garantizando la rendición de cuentas y transparencia.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

CUENTA CONTABLE	TOTAL EGRESOS ASEBCS 2026
Servicios Personales	\$33,748,250.66
Materiales y Suministros	\$1,160,521.34
Servicios Generales	\$1,757,820.00
Presupuesto Autorizado	\$36,666,592.00

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Solicitud de Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2026. (mismo que se publicara de manera desglosada en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur)	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **CUARTO PUNTO**, se procede a la: Lectura, Discusión y en su caso aprobación al Programa Anual de Adquisiciones para el año Fiscal 2026.

La **Lic. Manuela Vargas Agundez**, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, comenta que:

"El programa se encuentra presentado de manera trimestral, lo que permite llevar a cabo un control, seguimiento y evaluación sistemática de las adquisiciones, arrendamientos y pagos programados durante el ejercicio fiscal. En dicho documento se identifican de forma clara diversas partidas presupuestales, entre las que destacan dentro del capítulo de materiales y suministros, la adquisición de materiales de oficina, la dotación de uniformes para el personal, así como los servicios generales indispensables para el adecuado funcionamiento institucional, como el arrendamiento del inmueble en el que opera la Auditoría Superior del Estado.

Este programa será publicado como anexo de la presente acta, con el propósito de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, permitiendo a la ciudadanía conocer de manera detallada la planeación de las adquisiciones y la calendarización de su ejecución a lo largo del año, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, así como al artículo 71 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2026".

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones para el año fiscal 2026	Solicitud de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio Fiscal 2026	Se aprueba por UNANIMIDAD

Como responsable al punto de acuerdo: se designa a el **Lic. Manuela Vargas Agúndez**, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **QUINTO PUNTO**, Lectura, Discusión y análisis de la aprobación de la Calendarización de Ministraciones del Ejercicio 2026.

La **Lic. Manuela Vargas Agúndez**, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, informa a los integrantes del Consejo Consultivo que se recibió el oficio número **SFyA-SSF-DPyCP-0020/2026**, cuyo asunto es **"Distribución del Presupuesto de Egresos 2026"**, signado por la Mtra. Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En el referido oficio se comunica que el Presupuesto de Egresos correspondiente a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur fue aprobado por la XVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el **Decreto número 3266, publicado el 26 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 89.**

Asimismo, el documento precisa que la distribución de los recursos autorizados a esta entidad fiscalizadora se llevará a cabo de manera equitativa y calendarizada durante cada uno de los meses del **ejercicio fiscal 2026**, con la finalidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de la Auditoría Superior, así como para el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas y administrativas.

Dicha programación mensual del gasto permitirá un manejo ordenado, eficiente y responsable del Presupuesto de Egresos, en apego a los principios de legalidad, racionalidad, eficiencia, transparencia y disciplina financiera, conforme a los

lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en materia presupuestaria y de responsabilidad hacendaria.

Finalmente, se hace constar que el oficio que contiene la distribución detallada del presupuesto autorizado **se adjunta como anexo a la presente acta**, para su debida constancia, seguimiento y conocimiento por parte de las y los integrantes del Consejo Consultivo, así como para efectos de control administrativo y rendición de cuentas.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Se hace del conocimiento de la Calendarización de ministraciones del ejercicio 2026.	Se hace del conocimiento la Calendarización de Ministraciones del Ejercicio 2026, misma que será entregada de manera equitativa durante cada mes del 2026.	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **SEXTO PUNTO**, Lectura, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para la integración de nuevos integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

El **Lic. Miguel Angel Garma Sánchez**, Órgano Interno de Control de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, comenta:

Derivado de la publicación y entrada en vigor, a partir del **1 de enero de 2026**, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, la cual abroga y sustituye el marco normativo anterior en la materia, resulta necesario adecuar la estructura orgánica, denominaciones y mecanismos de funcionamiento de los órganos internos responsables del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

En este contexto, la referida reforma legal introduce modificaciones en la integración del Comité de Transparencia, con el objeto de armonizar su operación a los nuevos principios, procedimientos y competencias establecidos en la legislación vigente, así como garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

En atención a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, se somete a consideración de este Consejo Consultivo la **propuesta de actualización en la integración del Comité de Transparencia**, conforme a los nuevos lineamientos normativos, a efecto de que dicho órgano colegiado se encuentre debidamente constituido y en condiciones de ejercer válidamente sus funciones.

Por lo anterior se somete a consideración ante este Consejo Consultivo la propuesta para la Integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, los cuales son los siguiente:

1.- M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza. - Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur como Presidente de dicho Comité.

Suplente. – Sofia Esperanza Rodríguez Geraldo. - Defensora de Oficio de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

2.- Lic. Jorge Luis Vargas Navarro. - Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Suplente. - Luis Fernando Vargas Macias. - Analista de Información de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

3.- Lic. Miguel Angel Luna Salaices. - Titular de la Dirección General De Asuntos Jurídicos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Suplente. - Lic. Bertha Alicia Partida Velázquez. - Titular de la Unidad de Sustanciación de la Auditoria Superior del Estado de baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Aprobación de la propuesta para la integración del Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.	Con motivo de la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2026, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se requiere actualizar la integración del Comité de Transparencia. Por ello, se presenta la propuesta correspondiente, con el fin de armonizar su conformación al marco legal vigente.	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **SEPTIMO PUNTO**, Lectura, Discusión y análisis de las Reformas al Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Director General de Asuntos Jurídicos De la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, comenta: con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, fueron remitidas a su área diversas propuestas de actualización normativa orientadas a adecuar las facultades de las áreas competentes en materia de transparencia dentro de la Auditoría Superior del Estado.

En particular, refiere que dichas propuestas contemplan la actualización de las atribuciones del Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como del Titular del Órgano Interno de Control, destacando que este último, conforme al nuevo marco legal, asume la calidad de Autoridad Garante, con responsabilidades específicas para verificar, supervisar y, en su caso, revisar el cumplimiento en la publicación, entrega oportuna y correcta de las fracciones de transparencia por parte de las áreas obligadas.

Asimismo, señala que se hace entrega a este órgano colegiado de la propuesta de manera íntegra, en la cual se desarrollan de forma articulada ambas adecuaciones, acompañadas de un análisis jurídico-reglamentario exhaustivo, cuyo objeto es armonizar el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado con las nuevas atribuciones, competencias y obligaciones previstas en la legislación estatal vigente, a fin de garantizar certeza jurídica, adecuada implementación normativa y cumplimiento efectivo de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, mismo que se anexara a la presente acta.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Propuesta de Reforma al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.	Reforma al Reglamento Interior de la Auditoría superior del Estado de Baja California Sur	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **OCTAVO PUNTO:** Lectura, Discusión y análisis del estímulo denominado "Apoyo para el Desarrollo Personal" para los Supervisores de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

El **L.C. José Ricardo Hernandez Caballero**, Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, comenta que:

Como antecedente, es importante señalar que los procesos de fiscalización no se desarrollan en periodos de seis meses. Sin embargo, en el acta de la sesión anterior únicamente se refrendó a los supervisores por un periodo semestral, cuando en realidad el año fiscal de auditoría concluye en el mes de febrero, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías,

En ese sentido, la figura de supervisor de Auditoría es imprescindible para la actividad fiscalizadora que ejecuta el ente público, por lo que se requiere la autorización para el pago del "*apoyo para el desarrollo personal*" a efecto de no generar inconsistencias administrativas, contables y de auditoría interna, resulta necesario extender el periodo de los supervisores actuales hasta el 28 de febrero del presente año, con el fin de que se concluya adecuadamente el ejercicio fiscal correspondiente.

En ese sentido, se plantea que la designación de las personas supervisoras se realice de manera interna, conforme a las necesidades operativas, desempeño y atribuciones que determine la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Asimismo se propone que, en lo subsecuente, la designación de los supervisores se realice por año fiscal de auditoría y no de manera semestral, con la finalidad de evitar confusiones y dar continuidad a los trabajos de fiscalización.

Por lo anterior, se plantea que los supervisores que actualmente se encuentran en funciones concluyan su periodo hasta febrero, para que posteriormente, en su caso, puedan ser refrendados o bien que, de manera interna y conforme a su desempeño, desarrollo y productividad, se promueva a nuevos supervisores.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Lectura, Discusión y análisis del estímulo denominado "Apoyo para el Desarrollo Personal" para los Supervisores de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur	Análisis del estímulo denominado "Apoyo para el Desarrollo Personal" para los Supervisores de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur	Se aprueba por UNANIMIDAD

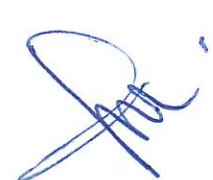
Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **NOVENO PUNTO:** se procede a **ASUNTOS GENERALES:**

El Lic. **Jorge Luis Vargas Navarro**, Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur comenta que, es indispensable dar cumplimiento estricto a los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, exhortando a todas las áreas a observar puntualmente dichas disposiciones. Asimismo, incentiva a los presentes a fortalecer y optimizar los procesos, mejorar de manera continua en el desempeño de nuestras funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

Como **DECIMO PUNTO: CLAUSURA DE SESIÓN**, habiéndose tomado acuerdos y decisiones en los temas anteriores, se declara formalmente clausurada la presente reunión en voz del Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, siendo las 10:30 horas del 12 de Enero del presente año. Agradeciendo a todos su asistencia y participación en esta **Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur**. Se levanta acta firmando al calce y margen de quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.




Firmas.



L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría
Superior del Estado de Baja California Sur.



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario Técnico de la Auditoría Superior del
Estado de Baja California Sur.



Lic. Miguel Ángel Luna Salaices
Director General de Asuntos Jurídicos.



Lic. Manuela Vargas Agundez
Directora General de Administración y Finanzas.



C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl
Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento



L.C. José Ricardo Hernández Caballero
Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera



Ing. José Manuel González Cota
Director de Tecnología e Informática



Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Órgano Interno de Control.



Oficio Núm. SFyA-SSF-DPyCP-0020/2026

Asunto: Distribución del Presupuesto de Egresos 2026

La Paz, Baja California Sur, viernes 02 de enero de 2026

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS,
Auditor Superior de la Auditoría Superior del
Estado.
Presente.

Hago referencia a las asignaciones autorizadas para los programas y proyectos presupuestarios que ejecutará ese Órgano Autónomo a su cargo, por la cantidad de **\$36,666,592.00** (treinta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.), las cuales se encuentran previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, el cual fue autorizado por la XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante Decreto 3266 publicado el día 26 de diciembre de 2025, en el Boletín Oficial No. 89 del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Distribución del Presupuesto de Egresos 2026

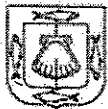
Al respecto, con la finalidad de que se instrumente las acciones administrativas conducentes para la consecución de las metas contenidas en los programas y proyectos autorizados, y con fundamento en la fracción I del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 50, 63 y 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS), así como de los artículos 14, 58, y del Anexo I-10 de dicho Decreto, esta Secretaría le da a conocer la distribución de las asignaciones presupuestales para el presente ejercicio fiscal, misma que se encuentra disponible en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), conforme al reporte denominado: Calendario Presupuestal Estimado de Egresos 2026, generado por Unidad Responsable, el cual se adjunta al presente para su conocimiento.

Subramo 1206:	Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur		\$36,666,592
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,666,592	

En el caso de requerir modificaciones al Calendario propuesto, por única vez, deberá realizar la solicitud correspondiente en un término de cinco días hábiles a la fecha en que reciba el presente, a efecto de ser estrictamente observado durante el ejercicio fiscal.

De igual forma deberá remitir a esta Secretaría y al correo: coordinacion.presupuesto@bcs.gob.mx, a más tardar los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente, la desagregación de las asignaciones antes referidas, por partida presupuestaria según el Clasificador por Objeto del Gasto y por Capítulo de Gasto.

Techos Financieros y Adecuaciones Presupuestarias



Así mismo, se le informa que deberá apegarse estrictamente al techo financiero previsto, el cual estará sujeto a posibles modificaciones a través de adecuaciones presupuestarias derivado de la suscripción de distintos instrumentos con las dependencias y entidades federales, por lo que solo se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan, o bien, por ajustes considerando las asignaciones establecidas para esta Entidad Federativa en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como consecuencia, sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste, en el sistema contable-presupuestal, conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 8 y fracciones I, II y IV del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracciones I, II y IV del artículo 17, 19, 63 y 64 de la LPRHEBCS así como fracciones II y II del 64 del Decreto referido.

Aperturas de cuentas bancarias y procedimientos administrativos de pagos

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 6 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y 57 de la LPRHEBCS, y con la finalidad de que esta Secretaría, a través de su Tesorería, se encuentre en condiciones de efectuar los pagos de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2026, a favor de ese ente público conforme al calendario, se le informa que dichos pagos se realizarán a través de transferencias bancarias, a efecto de que puedan ejercer las asignaciones previstas y realizar los pagos correspondientes a los proveedores, contratistas y prestadores de bienes y servicios.

Para tal efecto, deberá implementar las medidas necesarias para realizar los trámites de suscripción de los instrumentos respectivos ante las instituciones del sistema financiero, para aperturar, en tiempo y forma, las cuentas bancarias productivas y específicas para cada una de las fuentes de financiamiento que utilizará para la administración de los recursos, a efecto de identificarlos plenamente en su cuenta pública.

Clave	Fuente de Financiamiento	Monto
530	Participaciones Federales*	36,666,592
Total		\$36,666,592

* Sujetos a la Recaudación Federal Participable (RFP), ajustes a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las cuentas bancarias productivas y específicas que aperture, deberá reflejarlas en los procedimientos administrativos de trámite de pago con cargo a los recursos asignados mediante el Presupuesto de Egresos, en los cuales se manejarán exclusivamente los recursos del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos que se generen y no podrán incorporarse recursos de otra naturaleza, ya sean locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Los recursos federales previamente ministrados al Estado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sólo podrán ser transferidos a dichas cuentas bancarias productivas específicas que se aperturen, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, que estén garantizadas con la afectación de sus



Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la LCF y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Es importante recordarle que, para que esta Secretaría se encuentre en condiciones de iniciar los procedimientos administrativos de trámite de pago, deberán presentarlos en los plazos previstos por la normatividad aplicable.

Además, sólo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos correspondiente.

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del tercer párrafo del artículo 60 de la LPRHEBCS, queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio fiscal con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos, con excepción de los recursos de origen federal cuya normatividad lo permita.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Como consecuencia de lo anterior, se le informa que deberán administrar los recursos financieros conforme a los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Se le recuerda que deberá observar lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo estipulado en el Capítulo III del Título Tercero y Capítulo II del Título IV del Decreto 3266, y publicar dentro del portal de transparencia de la página electrónica oficial, la información cualitativa y cuantitativa del presupuesto asignado, el calendario, los programas autorizados, los informes del ejercicio trimestral del gasto y los resultados que en su momento se obtengan, los cuales deberán incluir los momentos contables; lo anterior, con la finalidad de que la sociedad tenga libre acceso a dicha información estratégica y participe en el seguimiento, control y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de Gobierno autorizados.

De conformidad con los artículos 3, 57 y 87 de la LPRHEBCS, así como del artículo 82 del Decreto 3266, ese Ente Público a su cargo, en calidad de ejecutor del gasto, se encuentra obligado a rendir cuentas ante los diversos órganos de fiscalización, sobre la información financiera que emane de sus asignaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, en los términos de la normatividad aplicable.

Por último, no omitimos solicitar su valioso apoyo para que informe al coordinador administrativo o su equivalente que tenga responsabilidad de administrar los recursos públicos, del contenido del presente comunicado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

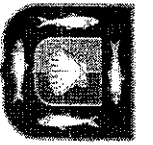
Atentamente



MTRA. BERTHA MONTAÑÓN COTA
Secretaría de Finanzas y Administración
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DESPACHO DE LA SECRETARÍA

Esta firma corresponde al oficio número SFyA-SSF-DPyCP-0020/2026, de fecha 02 de enero de 2026, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

C.c.p. L.C. Julián Francisco Galindo Hernández, Subsecretario de Finanzas.
Mtro. Jorge Humberto Bautista Rodríguez, Subsecretario de Administración.
L.C. Bertha Alicia Olivera Palazuelos, Directora de Política y Control Presupuestario.
BMC/OP/LCZ/jora



Dependence:

1200251

Auditoría Superior del Estado/Auditoría Superior del Estado

Proyector

(Fraction)

Fluoride

(supp.)

Cadone
1200251

[illegible]

Top 10 dependent variables

Total reports:

Year	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1991	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

	ACORTO SIN IVA	MUOTO TOTAL	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONTEXTO DE PROYECTO DE CONTRATACIÓN	ESTADO PRESUPUESTARIO	PRIORIDAD	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	FECHA	PLANIFICADO	EFFECTOS FISCALES QUE AFECTA	TIPO DE PROYECTO
5121-2111	Mantenimiento y Equipo menor de oficina	127,588.23	148,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	37,400.00	64,000.00	85,600.00	36,900.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2141	Materiales, Utiles y Equipo menores de tecnologías	223,441.28	239,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	73,500.00	73,500.00	73,500.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA	
5121-2161	Materiales de limpieza	70,885.66	82,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	20,900.00	20,900.00	20,900.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA	
5121-2181	Comunicación y servicios	118,479.31	133,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	36,000.00	36,000.00	36,000.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA	
5121-2211	Vestuarios, uniformes de Personal	215,517.24	250,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	250,000.00	6.00	0.00	0.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2301	Alimentos y Accesorios menores de edificios	41,379.31	48,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	12,900.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2361	Alimentos y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	27,588.21	32,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	8,600.00	7,800.00	7,800.00	15/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA	
5121-2381	Reactivos y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	69,344.83	70,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	12,900.00	21,000.00	37,000.00	7,000.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2411	Equipos de sonido de Internet, redes y procesamiento de información	73,275.56	85,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	12,000.00	13,000.00	49,000.00	12,000.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2421	Mantenimiento y Edificios	727,000.00	843,300.00	1	S/L	ESTIVAL	3	232,500.00	208,500.00	303,300.00	303,300.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2471	Mantenimiento de edificios	21,551.72	25,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	19,400.00	9,600.00	9,600.00	0.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2541	Servicios de capacitación	33,783.10	39,200.00	1	S/L	ESTIVAL	3	10,000.00	10,000.00	9,600.00	9,600.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2581	Servicios de vigilancia	9,482.76	11,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	1,000.00	20,000.00	0.00	0.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2591	Servicios Profesionales y Científicos	21,551.72	25,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	25,000.00	0.00	0.00	0.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2611	Equipos de Oficina	87,068.97	101,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	61,000.00	40,000.00	0.00	0.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2621	Mantenimiento de inmuebles	25,882.07	30,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	9,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2631	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de cómputo	1,233.10	1,500.00	1	S/L	ESTIVAL	3	1,500.00	0.00	0.00	0.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2641	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte	25,882.07	30,000.00	1	S/L	ESTIVAL	3	9,000.00	9,000.00	6,000.00	6,000.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA
5121-2651	Programas y actividades administrativas	15,010.84	13,500.00	1	S/L	ESTIVAL	3	11,500.00	0.00	0.00	0.00	23/01/2025	0	0	ADUDICACIÓN DIRECTA

CLAVE DE UN
B02 - PIEZA
97 - SERVICIO
4B5 - LITRO

CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA:
3 - BAJA CALIFORNIA SUR

NOTA: SE OPORTUNOS LOS CONCEPTOS INDICADOS SON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 31, 31 Y 33 DE LA LEY DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE CALIFORNIA SIN A SABER DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN, COMO A MENOS, TRES PERSONAS PUEDEN INVOCARLOS PARA OBTENER LOS COSTOS ADICIONALES, DESPUÉS DE QUE BASTA CONDICIONES FAVORABLES PARA LA FACTURA PÚBLICA EN POSIBLE LA OBTENCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE LA MEDICACIÓN.

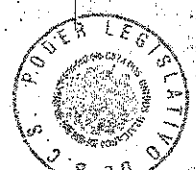
Elaboró:

Autorizô:

Lic. Maquela Vargas Aguirre
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

~~El Sr. Jorge Luis Vargas Navarrete
SECRETARIO TECNICO~~

C. Ricardo Verdugo Llanas
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



CUENTA PÚBLICA 2026

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

[illegible]

DEDUCCIONES QUE HACE EL ESTADO

[illegible]

INGRESOS SEGÚN PRESUPUESTO AUTORIZADO EJERCICIO FISCAL 2026 -
DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA BANCARIA,

SERVICIOS PERSONALES		TOTAL EGRESOS ASF 2016	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL EGRESOS ASF 2036
5311-1311	Sueldo base al Personal Gasto Corriente	33,749,250.66	2,390,176.52	2,297,626.52	2,297,626.52	2,399,176.52	2,785,626.52	2,939,626.52	3,087,957.92	2,475,095.36	2,608,979.24	2,358,715.52	2,302,626.52	6,544,568.99	38,748,250.66	10,387,560.67	865,628.39	1,140,921.34
5312-1211	Honorarios asistenciales a Salarios Gasto Corriente	168,000.00	865,628.39	865,628.39	865,628.39	865,628.39	865,628.39	865,628.39	865,628.39	76,450.00	89,450.00	76,450.00	12,300.00	60,250.00	148,000.00	14,000.00	14,000.00	1,140,921.34
5313-1321	Prima Vacacional, dominical y gratificación fin de año	3,587,463.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,318.56	0.00	0.00	0.00	0.00	3,007,144.50	3,587,463.06	0.00	0.00	3,587,463.06
5313-1341	Compensaciones Gasto Corriente	12,277,993.68	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	1,023,157.64	12,277,993.68	1,023,157.64	1,023,157.64	12,277,993.68
5314-1411	Aportaciones de seguridad Social Gasto Corriente	1,257,125.04	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	104,760.42	1,257,125.04	104,760.42	104,760.42	1,257,125.04
5314-1421	Aportaciones a fondo de jubilación Gasto Corriente	478,172.16	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	39,847.68	478,172.16	39,847.68	39,847.68	478,172.16
5314-1431-01	Aportaciones al Sistema de retiro Gasto Corriente	191,785.64	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	15,938.82	191,785.64	15,938.82	15,938.82	191,785.64
5314-1431-02	Entero para el Aporte Solidario	28,918.85	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	2,409.90	28,918.85	2,409.90	2,409.90	28,918.85
5315-1331	Otras Percepciones Sociales y económicas G. Corrient	5,061,755.37	264,423.67	231,873.67	231,873.67	273,423.67	720,873.67	273,873.67	441,882.51	409,392.51	543,225.89	272,423.67	226,827.67	1,161,074.66	5,061,755.37	0.00	0.00	5,061,755.37
5315-2-1321	Intermedicinas (bando)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5316-1711	Estímulo Gasto Corriente	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,000.00	310,000.00	0.00	0.00	310,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS																		
5321-2111	Materiales, Utiles y Equipo menores de Oficina	1,148,000.00	78,350.00	339,850.00	76,571.34	76,550.00	76,450.00	76,450.00	76,450.00	76,450.00	89,450.00	76,450.00	69,250.00	60,250.00	1,148,000.00	12,300.00	12,300.00	1,148,000.00
5323-2341	Materiales, Utiles y Equipo menores de Tecnologías	294,000.00	74,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	294,000.00	24,500.00	24,500.00	294,000.00
5323-2361	Material de Limpieza	82,000.00	7,200.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	82,000.00	6,250.00	6,250.00	82,000.00
5322-2311	Productos Alimenticios para Personal	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	75,000.00	3,700.00	3,700.00	75,000.00
5322-2331	Utensilios para el servicio de alimentación	3,700.00	400.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,700.00	200.00	200.00	3,700.00
5322-2461	Material eléctrico y electrónico	2,500.00	0.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
5325-1-2511	Productos químicos básicos	14,400.00	0.00	7,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00	0.00	0.00	14,400.00
5325-1-2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,600.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00	300.00	300.00	3,600.00
5325-1-2541	Materiales y productos farmacéuticos	200.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
5329-2-2611	Combustibles y Lubrificantes	135,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	135,000.00	13,500.00	3,000.00	135,000.00
5327-1-2711	Vestuarios y uniformes del Personal	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
5329-2911	Refrigeradores y accesorios menores de edificios	7,000.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
5329-2921	Refrigeradores y accesorios menores de edificios	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
5329-2931	Refrigeradores y accesorios menores de mobiliario y de	121,341	0.00	0.00	121,341	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121,341	0.00	0.00	121,341
5329-2941	Refrigeradores y accesorios menores de maquinaria y de	3,400.00	3,400.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	3,400.00	2,600.00	2,600.00	3,400.00
5329-2951	Refrigeradores y accesorios menores de equipo de cóm	32,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	32,000.00	2,600.00	2,600.00	32,000.00
5329-2961	Refrigeradores y accesorios menores de equipo de tran	70,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
SERVICIOS GENERALES																		
5331-3111	Energía eléctrica	1,757,920.00	182,486.00	206,780.00	187,560.00	174,280.00	132,560.00	139,660.00	163,660.00	174,280.00	118,660.00	121,960.00	118,660.00	118,660.00	1,757,920.00	1,757,920.00	0.00	1,757,920.00
5331-3131	Agua Potable	306,000.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	306,000.00	25,500.00	25,500.00	306,000.00
5333-4-3101	Teléfono tradicional	80,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	80,000.00	3,500.00	3,500.00	80,000.00
5333-4-3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento	55,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	55,000.00	2,500.00	2,500.00	55,000.00
5333-8-3181	Servicios postales y telegráficos	2,700.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	2,700.00	600.00	600.00	2,700.00
5333-8-3271	Arrendamiento y telefónicos	843,320.00	96,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	67,850.00	843,320.00	0.00	0.00	843,320.00

SERVICIOS PERSONALES	CONSEJO DE SERVICIOS FINANCIEROS	TOTAL GASTOS ASF 2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GASTOS ASF 2026
5132-7-3271	Arrendamiento de activos inmuebles	33,748,230.66	2,330,176.52	2,797,616.52	2,797,616.52	2,339,176.52	2,786,616.52	2,339,176.52	3,087,954.02	2,475,085.36	2,608,979.64	2,339,176.52	2,302,616.52	6,544,068.99	33,748,230.66
5133-4-3341	Servicios de capacidad	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
5133-3361	Servicios de vigilancia	39,200.00	3,200.00	8,000.00	4,000.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	39,200.00
5133-3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos	11,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00
5134-3411	Servicios financieros y bancarios	25,000.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
5134-3451	Seguros de bienes patrimoniales	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00
5135-3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	101,000.00	0.00	61,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00
5135-3521	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	30,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	30,000.00
5135-3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	4,000.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	0.00	4,000.00
5135-3551	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
5135-3591	Servicios de jardinería y tinteado	30,000.00	3,000.00	8,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	30,000.00
5136-3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mas	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900.00
5137-3711	Pasajes Aéreos	13,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00
5137-3751	Viáticos	16,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
5138-2-3821	Gastos de orden social y cultural	80,000.00	5,000.00	8,000.00	6,000.00	8,000.00	6,000.00	8,000.00	6,000.00	8,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	80,000.00
5139-3921	Impuestos y derechos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	3,000.00	30,000.00
5139-3931	Otros servicios generales	30,000.00	9,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
		2,500.00	200.00	300.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,500.00

Presupuesto aprobado por el Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en concordancia con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Artículo 66 Bis, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California Sur, Artículo 98 y con base a las normas que regulan el ejercicio del presupuesto público; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur.

Elaboró:

[Firma]
L.C. CARMELO VARGAS AGUIÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Autorizó:

[Firma]
LEONARDO VERDUGO LLAMAS
AUDITOR SUPLENTE LA ASERC

AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO